

HOJA INFORMATIVA Nº 2

Sección Jurídica

Dpto. Pastoral Penitenciaria

Comisión Episcopal de Pastoral Social

Noviembre, 2001

Nuevos criterios jurisprudenciales sobre “notoria importancia” en delito

C.S.P.

N.B.: Deberá apreciarse “notoria importancia” a partir de 500 dosis de consumo diario estimado de una persona adicta, que según los datos obrantes en la tabla confeccionada por el Instituto Nacional de Toxicología representan las cantidades que siguen:

HEROÍNA:	300 gr.
MORFINA:	1000 gr. (se incluyen Cloruro mórfico Andromaco, Cloruro mórfico Braun, Morfina Braun, Morfina Serra, MST continus, Savedrol, Skenan).
METADONA:	120 gr. (se incluye Metasedín).
BUPRENORFINA:	1,2 gr. (incluido Buprex Prefin)
DEXTROPROPOXIFENO:	300 gr. (incluido Darvo, Deprancol)
PENTAZOCINA:	180 gr. (se incluye Sesegón)
FENTANILO:	50 mg. (Incluidos Durogesic, Fentanest)
DIHIDROCODEÍNA:	180 gr. (Contugesic)
LEVOACETILMETADOL:	90 gr. (Laam, Orlam)
PETIDINA:	150 gr. (Meperidina, Dolantina)
TRAMADOL:	200 gr. (Adolonta, Tioner, Tradonal, Tralgiol, Tramadol, Asta médica)
COCAÍNA:	750 gr. (Clorhidrato de cocaína)
MARIHUANA:	10 Kg.
HACHÍS:	2,5 kg.
ACEITE DE HACHÍS:	300 gr.
L.S.D.:	300 mg (Dietilamida del ácido lisérgico)
SULFATO DE ANFETAMINA:	90 gr. (anfetam, speed, centramina)
ANFEPROMONA:	45 gr. (Finedal)
DELGAMER:	75 gr.
CLOBENZOREX:	1,5 gr. (Antiobes retard, Grasmin)
METANFETAMINA:	30 gr.
MDMA (éxtasis)	240 gr..
MDA (píldora del amor)	240 gr.
MDEA (Eva)	240 gr.
ALPRAZOLAM:	5 gr. (Trankimazin)
TRIAZOLAM:	1,5 gr. (Halción)
FLUNITRAZEPAM:	5 gr. (Rohipnol)
LORAZEPAM:	7,5 gr.
CLOAZEPATO	
DIPOTÁSICO:	75 gr. (Nansius, Tranxilium)

NOTA: Una vez conseguido el indulto parcial, en aquellos casos en los que la pena resultante fuera inferior a los 6 años, se podrá instar del Tribunal, si así conviniere, la sustitución de la pena privativa de libertad por la expulsión de España.

Audiencia Provincial de.....Sección.....
Juzgado de Instrucción nº..... de.....
Sumario...../.....
Ejecutoria...../.....

A LA SALA

....., actualmente internado en el Centro Penitenciario de, cumpliendo la condena impuesta en la causa de las anotaciones marginales, ante la Sala comparezco y como mejor sea procedente en Derecho,

D I G O:

1º.- Que he tenido conocimiento del **Pleno no jurisdiccional de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, de fecha 19 de octubre de 2001**, en el que se ha acordado modificar el criterio jurisprudencial mantenido hasta la fecha, dando un diferente contenido normativo a la circunstancia de "notoria importancia" prevista en el Código penal como agravatoria de los delitos contra la salud pública.

2º.- Que en dicho Pleno se establece el criterio de agravación a partir de las quinientas dosis de consumo diario, teniendo en cuenta la pureza de la sustancia básica (salvo en hachís y derivados).

3º.- Que en el Acta del Acuerdo de Sala General de 19 de octubre se señala explícitamente: "No procederá la revisión de las sentencias firmes, sin perjuicio de que se informen favorablemente las solicitudes de indulto de modo que las condenas se acomoden a lo que resulte del presente acuerdo".

4º.- Que mi caso se encuentra entre los supuestos en los que, de conformidad con el cambio jurisprudencial, no sería procedente aplicar la agravante de "notoria importancia" toda vez que la cantidad intervenida fue menor a la que actualmente se señala para fundar dicha agravación.

Por todo ello, por medio del presente escrito, solicito de la Sala que, **de oficio, se dirija al Gobierno de la Nación interesando el indulto parcial de mi condena por delito contra la salud pública, señalando la que procediera de no mediar el tipo agravado que me fue aplicado**. Dado mi buen comportamiento penitenciario y el arrepentimiento que expreso por los hechos, intereso que la nueva pena resultante del indulto solicitado lo sea en el grado mínimo. Finalmente, insto de la Sala me sea notificada personalmente la resolución que proceda al centro penitenciario en que me encuentro.

No obstante, de resolverse lo que tengo pedido en un sentido no acorde con lo interesado por esta parte, solicito se me designen, con carácter urgente, Abogado y Procurador del Turno de Oficio, con el fin de que promuevan y se personen en cuantas actuaciones realice la Sala, con la posibilidad, en su caso, de ejercer los recursos legales más adecuados a mis intereses, incluida la opción de solicitar indulto, oponerse al *quantum* indultable instado por la Sala, interponer eventual recurso extraordinario de revisión etc.,etc... En otro caso, se produciría una situación de indefensión, proscrita por la Constitución española (art.24.1 y 2 CE), art.14.3 b) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (BOE núm.103, de 30 de abril de 1977), art. 6, 3 c) del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (suscrito por España 24 de noviembre de 1977) y, singularmente, arts. 47 y 48 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea de 7 de diciembre de 2000). Todo ello nada menos que en un asunto y momento procesal en el que está en juego el valor superior de la libertad, cifrado en varios años de privación de libertad, que exige del órgano jurisdiccional al que me dirijo la tutela judicial efectiva.

En su virtud, A LA SALA SOLICITO: Que provea el presente escrito de conformidad con lo interesado.

Es Justicia, que respetuosamente pido ena.....de.....de 2001

(firma)